1. C. Proteger la mentira

El problema de las noticias falsas, o ‘fake news,’ nunca había sido tan discutido como hoy en día. Tampoco había sido un asunto tan relevante antes como lo es en el presente, cuando transitamos la confluencia del proceso de expansión de los medios de comunicación masiva en la forma de comunicaciones por internet y una crisis sanitaria que demanda que la información intercambiada sea exacta. Este requerimiento de precisión y de corrección, como muchos aseguraron previamente, tiene consecuencias positivas porque difundir datos verdaderos e inequívocos puede ser de vital importancia incluso para la subsistencia de una persona, mientras que la divulgación de informaciones falsas o equivocadas tienen efectos realmente perjudiciales (Ottado, 2019). A partir de esto, el debate público en los medios y en las redes ha dejado oír extensas defensas de la aparente necesidad de restringir la expansión de datos falsos, en la forma en la que se presenten, para evitar cualquier efecto adverso que se produzca por ellos. Puede parecer razonable y no se impugna que la eliminación de expresiones falsas tenga ciertos resultados favorables, pero la imposición de esas limitaciones es contraria al estado de derecho y a la sociedad democrática que debemos apoyar. Si realmente se valoran los principios que sustentan esa sociedad, las defensas que se posicionan en contra de las llamadas ‘fake news’ y al mismo tiempo sostienen limitar su expresión (Ottado, 2019) son inválidas.

Ariel Ottado (2019) propone que sus estudios, al indicar una vaga causalidad entre datos falsos y dudosos efectos en la salud mental de usuarios que los consumen, deben bastar para que se impongan restricciones insalvables a las noticias falsas difundidas en internet. Para decir esto, argumenta que “la libertad de expresión es sumamente valiosa y la alternativa es indeseable, pero, como dijo Oliver Wendell Holmes, ‘ni la más estricta protección de la libertad de expresión protegería a un hombre que grita falsamente que hay fuego en un teatro.’” (p. 29) Así, concluye la necesidad de requerir que todo lo publicado sea sometido a un proceso previo de escrutinio. La frase que citada en Ottado (2019), sin duda atractiva en su forma y solidez, además de haber sido redactada por un jurista muy elocuente y respetable, es problemática. Fue escrita en un caso de un hombre publicando panfletos pacíficos oponiéndose a la primera guerra mundial. Este es el problema que importa al asunto. Como explican Martín y Vaia, “los estándares son variables. No es fácil decir que es necesario restringir una expresión un día porque puede no parecer apropiado el día siguiente.” (2017, p. 17) El mismo Holmes luego aceptó la irracionabilidad de tales medidas en una democracia (Mansilla, 2004). La propuesta de Ottado constituye la plena censura y aquello es contrario a la libertad que aun él mismo supone defender. La libertad de expresión, y la democracia, deben ser constantes. Cualquiera sea su estilo o su contenido, la expresión se debe defender de manera estricta y rigurosa. Eso incluye los riesgos y las dificultades. Excepto que se cumpla el requisito de Holmes de un peligro real y presente, la libertad de expresión debe ser sagrada.

Ottado, A. (2019). ¿Quién cree las ‘fake news’? *Revista de Psicología*, 22(1), 12-32.

Martín, M. H. y Vaia, R. A. (2017) *Las noticias falsas también son noticias*. En F. A. López (Ed.), Actas del II Congreso de Artes y Ciencias Sociales (pp. 7-19) (1a. ed.). Buenos Aires, Argentina: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Mansilla, A. (2004). Historias de la libertad de expresión. *En Disidencia*, 44(5), 50-132.